



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00319-00

DEMANDANTE: EDUARD ORLEY POLO MENDEZ

DEMANDADO: JORGE EDWIN GUTIERREZ AVENDAÑO

Muy pesar de haber subsanación el presente asunto y luego de que el Despacho efectuara nuevamente una revisión al documento presentado como base de recaudo ejecutivo, se observa que adolece de la **FIRMA DEL GIRADOR (acreedor)**, por tanto, esta omisión, le resta el carácter de título valor y por ende el de título ejecutivo, de contera el Juzgado actuando en concordancia con los artículos 621 del Código de Comercio, y 422 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **EDUARD ORLEY POLO MÉNDEZ** contra **JORGE EDWIN GUTIERREZ AVENDAÑO**.

Se ordena, que por Secretaria, se dejen las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 054
Fijado hoy 19 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg